MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SGI-061-2023

INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS-CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES

FORMULARIO No 1

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
		(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3) = (4)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoría	$ 7.470.000,00		3,00	$ 22.410.000,00	
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.860.000,00		8,00	$ 46.880.000,00	
	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.770.000,00		8,00	$ 30.160.000,00	
	Profesional Social	$ 4.200.000,00		4,00	$ 16.800.000,00	
	Profesional Ambiental	$ 4.200.000,00		4,00	$ 16.800.000,00	
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 61.354.681,00	NO MODIFICAR
	Especialista en Estructuras	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.800.000,00				
	Especialista Ambiental	$ 6.800.000,00				
	PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector SST	$ 2.230.000,00		4,00	$ 8.920.000,00	
	Laboratorista Inspector	$ 2.310.000,00		4,00	$ 9.240.000,00	
	Inspector	$ 2.200.000,00		4,00	$ 8.800.000,00	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	Auxiliar Administrativo o Secretaria	$ 1.180.000,00		4,00	$ 4.720.000,00	
	Conductor	$ 1.240.000,00		8,00	$ 9.920.000,00	
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24					
	Provisión Jornadas 7X24				$ 11.800.234,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 247.804.915,00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,36**	**VALOR MÁXIMO**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 584.819.599,00**	

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	
			(7)	(8)	(7)*(8) = (9)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS					
	Viaticos Director y/o Ingenieros Residentes y/o Especialistas	Dia	$ 215.000,00	16,00	$ 3.440.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Mes	$ 4.830.000,00	8,00	$ 38.640.000,00	
	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.340.000,00	4,00	$ 25.360.000,00	
	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 580.000,00	4,00	$ 2.320.000,00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.500.000,00	4,00	$ 6.000.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.034.990,00	4,00	$ 8.139.960,00	
	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 755.000,00	4,00	$ 3.020.000,00	
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 755.000,00	4,00	$ 3.020.000,00	
	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 250.000,00	4,00	$ 1.000.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 90.939.960,00**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 675.759.559,00**	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y BOLSA DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA = (D)				**$ 416.677.376,00**	**NO MODIFICAR**
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (F)				**$ 1.092.436.935,00**	
	IVA = 19% * (F) = (G)				**$ 207.563.018,00**	
	COSTO TOTAL = (F) + (G)				**$ 1.299.999.953,00**	

NOTAS:
1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.
2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto.
2.6. Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse.
2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
2.10. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.
2.12. Con respecto a la "BOLSA DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA": El Instituto actualizará al cambio de vigencia presupuestal, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del mes de la Anualidad del contrato, dividido entre el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta técnica, redondeando el factor a dos decímales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0.5 y por defecto si la fracción es menor de 0.5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas se aproximarán a mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500.
2.13. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
2.14. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión contemplada en el presente formulario, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso para la implementación de dichas jornadas.
3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

Erika Liliana Acosta Alzate
Firma del Representante Legal del Proponente

21603

CONSORCIO ETSA-SIGA
Nombre del proponente

FIN DEL DOCUMENTO